



**RESOLUCIÓN N° 186 DE 2014  
(30 DE OCTUBRE 2014)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-MC-008-2014 CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE ALTA GAMA PARA TRANSCARIBE S.A., *LIMITADO A MIPYMES***

**EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,**

En uso de sus facultades legales y en especial las consignadas en el numeral 18 del artículo 25 y numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 213 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que TRANSCARIBE S.A., realizó los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° **SA-MC-008-2014**, los cuales fueron publicados en la página del SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), desde el 06 de octubre de 2014, y cuyo objeto es: “SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE ALTA GAMA PARA TRANSCARIBE S.A.”.

Que dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, por parte de las empresas COMPUFACIL-Soluciones Tecnológicas y COMPUREDES, las cuales fueron resueltas dentro del término, publicadas en la página del SECOP y enviadas al correo electrónico de la empresa.

Que dentro del cronograma establecido en el proyecto de pliegos de condiciones, esto es desde el 06 al 16 de octubre de 2014, se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación del proceso a Mipyme, y fueron:

- SISCAD S.A.S
- TIENDAS TECNOLOGICAS S.A.S
- GMH DISEÑOS S.A.S
- DISTRIBUCIONES Y L

Que el dieciséis (16) de octubre de 2014, se dio apertura al proceso de selección mediante Resolución N° 178 de la misma fecha, y se publicaron los pliegos definitivos, limitado a Mipyme



en la página web de Transcaribe S.A.: [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co) , y en el Secop: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) .

Que la entidad por error involuntario de transcripción y de aplicación del artículo 152 del Decreto 1510 de 2013- "convocatoria limitada a Mipyme Nacional", limitó el proceso a Mipymes del "Departamento de Bolívar".

Que por lo descrito anteriormente la entidad expide ADENDA N° 1, en la cual aclara la aplicación y el alcance pretendido con el artículo 152 del mencionado decreto y extiende el cronograma de la convocatoria con el fin de que los interesados en presentarse como Mipyme Nacional allegaran sus solicitudes y así no violar el principio de libre concurrencia.

Que en atención a la extensión del cronograma se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a Mipyme:

- PRICELESS COLOMBIA S.A.S
- COMPUIMPRESIÓN LTDA
- COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A
- SISCAD S.A.S
- COMERCIALIZADORA CMS S.A.S
- CANEL S.A.
- ACCESAR S.A.S

Que por las solicitudes anteriores se limitó el proceso de selección a Mipyme, esto dando aplicación al artículo 152 del Decreto 1510 de 2013.

Que dentro del plazo fijado en el cronograma para solicitar aclaraciones al pliego definitivo, se recibieron solicitudes por parte de las empresas ACCESAR S.A.S, COLSOF S.A., COMERCIALIZADORA CMS S.A.S., SISCAD S.A.S., ACCESAR S.A.S y estas fueron resueltas dentro del término y publicada en la página del SECOP.

Que en la fecha y hora programada en el cronograma para el cierre, no se presentó oferta por ninguna Mipyme interesada en participar.

Que según lo establecido en el numeral 2.11 DECLARATORIA DESIERTA del pliego de condiciones: *"por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, porque no se presentó ninguna oferta o por que las que se presentaron no reúnen los requisitos del pliego de condiciones, podrá declarar desierto el proceso de selección, mediante acto administrativo motivado"*.

Que en atención a la no presentación de ofertas el comité evaluador mediante acta de cierre de fecha veintiocho (28) de octubre de 2014 recomienda al ordenador del gasto la DECLARATORIA DESIERTA del presente proceso de contratación.



En mérito de lo expuesto, el Gerente de TRANSCARIBE S.A.,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-008-2014 CUYO OBJETO ES: "*SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE, EQUIPOS DE COMPUTO Y ACCESORIOS DE ALTA GAMA PARA TRANSCARIBE S.A*", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena, D.T. y C. a los Treinta (30) días del mes de octubre de 2014.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE RUDECINDO LOPEZ AMARIS  
GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.**

Revisó y Aprobó:  
Ercilia Barrios Flórez  
Jefe de Oficina Asesora  
Proyecto:  
Maria Ferreira